## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1 Nomenclatura :

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

Fecha de envío: Ruc/código: 20606257261 05/10/2023 Nombre o Razón social: 1222 PERU S.A.C. Hora de envío: 13:43:08

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con neumáticos de tipo 205 R16 C - HT, ya que estos estan diseñados especialmente para su uso en carreteras y autopistas, tienen una banda de rodadura más suave y menos resistencia a la rodadura, lo que mejora la eficiencia de combustible en compraración con neumáticos más agresivos.

Mayor comodidad en carretera, los neumáticos HT ofrecen un viaje más suave y cómodo en superficies pavimentadas, ya que estan diseñados para minimizar el ruido y la vibración.

Mejor manejo en condiciones secas, al tener un mejor agarre en carreteras secas mejora la estabilidad y el manejo de la camioneta en condiciones normales de conducción.

Por las anteriores razones expuestas, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente: Del análisis de la observación del participante, este colegiado ACOGE LA OBSERVACIÓN, y determinó que para promover la pluralidad de participantes, se modificará al siguiente tenor: Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases, estas se modificaran, de acuerdo al detalle siguiente: Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

Fecha de Impresión: 20/10/2023 06:28

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

Ruc/código :20606257261Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :1222 PERU S.A.C.Hora de envío :13:43:08

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaicones solicitan lo siguiente:

### B.) Capacitación:

Asimismo deberá adjuntarse a la oferta copia simple del título profesional que brindara la capacitación, debiendo tener la especialidad de Ing. Mecánico electricista.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que se nos permita realizar la capacitación al personal por un Técnico Mécanico, ya que este cuenta con los conocimientos suficientes para instruir al personal indicado en el correcto manejo, mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares que se desean contratar, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

### B.) Capacitación:

Asimismo deberá adjuntarse a la oferta copia simple del título profesional que brindara la capacitación, debiendo tener la especialidad de Ing. Mecánico electricista y/o Técnico mecánico.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que, se determinó que es necesario adjuntar tal información para asegurar la calidad de instrucción a nuestros operadores en beneficio de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 05/10/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:43:08

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos que en los Requisitos de Calificación solicitan lo siguiente:

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2´835,000.00 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Señores del comité, solicitamos que se considere la experiencia del postor como 01 vez el valor referencial estimado para la presente contratación, ya que el indicado es muy elevado y estaría limitando la pluralidad de los postores que cuenten con las unidades que se requieren a contratar, y de esta manera se vería posibilitados de participar en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que, se verifico que los diferentes potenciales proveedores cumplen con este mínimo de experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código :20606257261Fecha de envío :05/10/2023Nombre o Razón social :1222 PERU S.A.C.Hora de envío :13:43:08

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Observamos que en los Requisitos de Calificación solicitan lo siguiente:

A. Experiencia del postor en la Especialidad

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camionetas pick up 4x2 o 4x4.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, ya que los bienes los indicados son del mismo tipo que los que se desean contratar, por lo que solicitamos que en los Requisitos de calificación se considere lo siguiente:

A. Experiencia del postor en la Especialidad

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos en general.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, este colegiado iinforma al participante que la finalidad de este proceso es adquirir camionetas 4x2 sin embargo ampliamos como bienes similares a camionetas 4x4 por lo tanto NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 05/10/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:43:08

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En los Factores de evaluación solicitan lo siguiente:

## B. Plazo de entrega

De (01) hasta (19) días calendario: 15 puntos. De (20) hasta (25) días calendario: 05 puntos. De (26) hasta (29) días calendario: 01 puntos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos que el plazo de 01 hasta 19 días calendario sea suprimido puesto que el plazo indicado con mayor puntaje es muy limitado debido a que el vehículo debe ser debiadamente equipado con lo solicitado en el equipamiento adicional de las especificaciones técnicas, por lo que solicitamos que en los factores de evaluación se considere lo siguiente:

#### B. Plazo de entrega

De (20) hasta (25) días calendario: 15 puntos. De (26) hasta (29) días calendario: 05 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, este colegiado informa al participante la necesidad de urgencia de contar con las unidades por la situación critica en seguridad ciudadana por lo tanto NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 05/10/2023

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 13:43:08

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En los Factores de evaluación solicitan lo siguiente:

#### C. Garantía comercial del Postor

Más de (66) meses sin límite de kilometraje: 20 puntos.

Más de (66) hasta (80) meses sin límite de kilometraje: 15 puntos. Más de (36) hasta (66) meses sin límite de kilometraje: 10 puntos. Más de (18) hasta (36) meses sin límite de kilometraje: 05 puntos.

Señores del comite, en aras de dar cumplimiento a la libre participación de postores, solicitamos que la garantía comercial de (66) meses sin límite de kilometraje y (66) hasta (80) meses sin límite de kilometraje seán SUPRIMIDAS, puesto que no hay marcas en el mercado o postores que cuenten con vehículos ofreciendo ese plazo de garantía, lo que estaria limitando a otros postores de participar con un puntaje mayor, por lo que solicitamos que en los Factores de Evaluación se considere de la siguiente manera:

#### C. Garantía comercial del Postor

Más de (36) hasta (66) meses sin límite de kilometraje: 20puntos. Más de (18) hasta (36) meses sin límite de kilometraje: 15 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 27

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencía.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código: 20604019461 Fecha de envío: 06/10/2023

INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 13:27:57 CERRADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

OBSERVACION ARO: ACERO

Al respecto solicitamos al Comité AMPLIAR el requerimiento para permitir mayor concurrencia de marcas y postores, y así también permitirnos la participación al proceso con un ARO DE ALEACION.

Por ellos sugerimos al comité el tenor siguiente:

AROS: ACERO Y/O ALEACION

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 rlce

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo ates expuesto, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

Ruc/código: 20604019461 Fecha de envío: 06/10/2023

INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 13:27:57

CERRADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

OBSERVACION

MEDIDA DE NEUMATICO: 245 70R 16 AT

Al respecto solicítanos al comité AMLIAR el requerimiento para permitir mayor pluralidad de marcas y postores al proceso, ya que cada marca según recomendación de fabrica varia en el neumático. En nuestro caso contamos con un vehículo que cuenta con un neumático de medida 255/65R17 AT

Por ello sugerimos el tenor siguiente:

MEDIDA DE NEUMATICO: 255/65 R 17 AT Y/O 245 70 R 16 AT

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, este colegiado NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, las medidas aceptadas serán las que fueron absueltas en la observación planteada por el participante 1222 PERU S.A.C. por lo tanto las medidas aceptadas serán:

Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, estas se modificaran, de acuerdo al detalle siguiente: Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20604019461 Fecha de envío : 06/10/2023

Nombre o Razón social : INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 13:27:57

**CERRADA** 

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

OBSERVACION
B) CAPACITACION

DEBE ADJUNTARSE A LA OFERTA COPIA SIMPLE DE TITULO PROFESIONAL QUE BRINDARA LA CAPACITACION, DEBIENDO TENER LA ESPECIALIDAD DE ING. MECANICO ELECTRICISTA, CON EXPERIENCIA NO MENOR A 8 AÑOS EN GESTION DE MANTENIMIENTOS, ACREDITANDO TAL CONDICION (COLEGIADO Y HABILITADO)

Al respeto solicitamos al comité MODIFICAR dicho requerimiento en aras de dar cumplimiento a la pluralidad y concurrencia de postores y marcas al proceso y a su vez en poder contar con las acreditaciones de la marca a ofertar para la capacitación y lo relacionado a servicios post venta como mantenimientos preventivos, garantías, manejo de la unidad, correcto manejo de los vehículos y asistencia técnica por parte de la marca, garantizando la calidad del servicio.

Por ello sugerimos Modificar al tenor siguiente:

### B) CAPACITACION

DEBE ADJUNTARSE A LA OFERTA COPIA SIMPLE DE TITULO PROFESIONAL QUE BRINDARA LA CAPACITACION, DEBIENDO TENER LA ESPECIALIDAD DE TECNICO MECANICO Y/O ING. MECANICO Y/ ING MECANICO ELECTRICISTA CERTIFICADO Y/O DESIGNADO POR LA MARCA, CON EXPERIENCIA NO MENOR A 8 AÑOS EN GESTION DE MANTENIMIENTOS, ACREDITANDO TAL CONDICION (COLEGIADO Y HABILITADO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**ART 2 RLCE** 

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, eliminándose la experiencia de 8 años en gestión de mantenimientos.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, estas se modificaran, de acuerdo al detalle siguiente: Se suprimirá el siguiente tenor: Con experiencia de 8 años en gestion de mantenimientos.

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :17/10/2023Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :18:56:33

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar NUEMÁTICOS CON LA MEDIDA 255/65R17 ¿ AT, para lo cual se deberá ampliar el requerimiento técnica mínimo de la siguiente manera: NEUMÁTICO MÍNIMO 245 65 R16 AT. Ello no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, e indica al participante que, las medidas aceptadas serán las que fueron absueltas en la observación planteada por el participante 1222 PERU S.A.C. por lo tanto las medidas aceptadas serán : Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, estas se modificaran, de acuerdo al detalle siguiente: Neumáticos Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

Fecha de Impresión:

20/10/2023 06:28

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :17/10/2023Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :18:56:33

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las unidades deben entregarse con Placas y Tarjetas, para lo cual deberá tomarse en cuenta que es condición para realizar los trámites de placas de rodaje y tarjeta de propiedad, haber recibido el pago correspondiente por el 100%, de acuerdo también con la Ley de medios de pago N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, y haber recibido la documentación correspondiente.

En tal sentido deberá diferenciarse el plazo de entrega de los bienes del plazo de entrega de placas y tarjetas de propiedad, siendo que éste último deberá contarse a partir de haber recibido el pago por el 100% y contar con la documentación necesaria firmada por la Entidad.

Por lo que, solicitamos a su Entidad establecer como primer plazo de entrega la verificación física de las camionetas en nuestro almacén, luego de ello con el pago de las unidades y firma de documentos de inmatriculación, se deberá contabilizar el plazo para entrega de las unidades con las tarjetas de propiedad y placas de rodaje en el almacén de su Entidad o en el lugar que indiquen en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado procede con realizar la siguiente ACLARACION al participante: El plazo de entrega esta referido a la entrega en nuestros almacenes luego de ello se realizara la cancelación de las unidades para posteriormente realizar la gestión de inmatriculación por parte del proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

20/10/2023 06:28

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :17/10/2023Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :18:56:33

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar CARGA ÚTIL MÍNIMO 965 kg, tomando en consideración que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, e indica al participante que lo mínimo solicitado es 1,000 Kg, por lo que, deberá de ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20501542891 Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 19:29:55

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

No se indica que características debe tener la barra antivuelco como por ejemplo, espesor o tipo de soldadura, ni tampoco la documentación que se debe adjuntar para sustentar dichas características. Por favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, procede con realizar la siguiente ACLARACION: La barra antivuelco deberá tener un espesor mínimo de 2.5 mm, en cuanto al espesor deberá estar sustentada por un informe de ultrasonido de empresa especializada a nombre del fabricante y declaración jurada del fabricante con la informacion pertinente.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, estas se modificaran, precisando el siguiente tenor: La barra antivuelco deberá tener un espesor mínimo de 2.5 mm, en cuanto al espesor deberá estar sustentada por un informe de ultrasonido de empresa especializada a nombre del fabricante y declaración jurada del fabricante con la información pertinente

Fecha de Impresión: 20/10/2023 06:28

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20501542891 Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 19:29:55

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar los rangos en el plazo de entrega para los factores de evaluación por la dificultad de la instalación del equipamiento. Siendo los nuevos rangos los siguientes,

de 01 hasta 26 dias calendario 15 puntos de 27 hasta 29 dias calendario 6 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado informa al participante la necesidad de urgencia de contar con las unidades por la situación critica en seguridad ciudadana por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20501542891 Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 19:29:55

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar en los aros y la medida de los neumáticos, lo recomendado por el fabricante en aras de cumplir con

la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, e indica al participante que, las medidas aceptadas serán las que fueron absueltas en la observación planteada por el participante 1222 PERU S.A.C. por lo tanto las medidas aceptadas serán:

Neumáticos

Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, estas se modificaran, de acuerdo al detalle siguiente: Neumáticos Medida de neumático: 245 70 R 16AT mínimo y/o 205R16C-HT.

Fecha de Impresión:

20/10/2023 06:28

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20501542891 Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 19:29:55

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Contamos con buenos vehículos nuevos y sin uso con año modelo 2022. Por lo tanto, solicitamos ampliar el

requerimiento del año modelo a mínimo 2022 en aras de cumplir con la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:11:36

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

solicitan adjuntar folletos catalogos que acredite marca, modelo, año, modelo,; se repite 2 veces modelo, consultamos si se corregira o a que se refiere?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la siguiente ACLARACION: lo indicado por el participante, solo se indica una sola vez

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :17/10/2023Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:11:36

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

solicitan adjuntar folletos catalogos que acredite protector de tolva y barra antivuelco en tolva, al tratarse de accesorios consultamos si se podra presentarse con carta de la empresa que fabrica e instala la barra antivuelco?, asi mismo consultamos si será anclada al piso de la tolva?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la siguiente ACLARACION: Deberá adjuntar carta del fabricante y las barras son ancladas al piso de la tolva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:11:36

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

señala protector de vidrios, consultamos si seran instaladas en la luna delantera y los laterales?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la siguiente ACLARACION: Solo en las laterales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 17/10/2023 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:11:36

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

señala que la capacitacion debe ser brindada por un ingenierco mecanico electricista observamos este numeral solicitando se acepte a un ingeniero mecanico o ingeniero mecanico electricista para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, e indica al participante que, de acuerdo a lo indicado en las bases del procedimiento, se aceptara INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 17/10/2023 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:11:36

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

señala que la capacitacion debe ser brindada por un ingenierco mecanico que tenga 8 años de experiencia en getsion de mantenimientos, observamos que se solicite experiencia en gestion de mantenimientos si lo que se requiere es un capacitador, por lo solicitamos que se acredite la experiencia con un minimo de 5 certificados de capacitacion como expositor y no de gestion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, e indica al participante que, las medidas adoptadas serán las que fueron absueltas en la observación planteada por el participante INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; por lo que, se suprimirá lo siguiente: experiencia de 8 años en gestión de mantenimientos.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, estas se modificaran, de acuerdo al detalle siguiente: Se suprimirá el siguiente tenor: Con experiencia de 8 años en gestion de mantenimientos.

Fecha de Impresión:

20/10/2023 06:28

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE SECTORIZADO EN EL

DISTRITO ASIGNADA A LA GSCV, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO

**DE LIMA, CON C.U.I. Nº 2599536** 

Ruc/código : 20501542891 Fecha de envío : 17/10/2023 Nombre o Razón social : PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 22:50:39

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Defensa delantera. Al respecto debemos observar dicho requerimiento ya que según las normas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) las defensas delanteras están prohibidas. Por lo tanto, solicitamos suprimir dicho requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante, y por lo antes expuesto, este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Fecha de Impresión: 20/10/2023 06:28